

DECRETO EXENTO N° 3658 /

Parral, 08 SET. 2020

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Afecto N° 2.165 de fecha 17 de Diciembre de 2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
- 3) El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4) El Decreto Afecto N° 1, de fecha 02.01.2020, que designa Administradora Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
- 5) El Decreto Exento N° 2, de fecha 02.01.2020, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
- 6) EL CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2019, suscrito con fecha 20.12.2019 entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 7) La Resolución Exenta N° 4.862, de fecha 04.11.2019 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el "CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL - APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2019", entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 8) La Ley N° 19.886 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 10) La Solicitud de Compras N° 293 de don Claudio Saldías Burgos, Encargado de Informática del Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, resulta indispensable la adquisición de una (1) licencia de software STATA MP 2-CORE EDITION GOVERNMENT, destinada al Servicio de Salud del Maule para el manejo de estadísticas epidemiológicas.
2. Que, el requerimiento se encuentran disponible en Convenio Marco del Sistema de Compras Públicas.
3. Que, el proveedor HILDA PEREIRA CASTRO, COMERC. AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST. EIRL, RUT: 76.725.940-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición de una (1) licencia de software STATA MP 2-CORE EDITION GOVERNMENT, destinada al Servicio de Salud del Maule para el manejo de estadísticas epidemiológicas, con el proveedor HILDA PEREIRA CASTRO, COMERC. AL POR MENOR DE COMP.SOFTW.Y SUMIST. EIRL, RUT: 76.725.940-9, a través de Orden de Compra emitida por **Convenio Marco** en el Portal Chilecompra (Mercado Público), que se pagará contra presentación de factura respectiva a treinta (30) días, por la suma TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE COMA DIECIOCHO DÓLARES (US \$3.917,18.-) impuesto IVA incluido.
2. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.29.07 y/o 215.22.08, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

Secretaría Municipal



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

Administradora Municipal

DMT/MSM/pca/mfr.-

DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud.
- Copia Digital: compras@saludparral.cl / chilecompras@saludparral.cl

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

